ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

Verificación Formulario 1 - Formulario de Oferta Economica

ALUMBRADO PÚBLICO

COMPRAVENTA DE LUMINARIAS DE TECNOLOGIA LED PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÙBLICO DE BUCARAMANGA 2024					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANTIDAD (1)**	**VALOR UNITARIO (SIN IVA) (2)**	**VALOR TOTAL (SIN IVA) (=1*2)**
1	Suministro de Luminaria para Perfil **M3-3, 4000K**. Incluye suministro de sticker de identificacion de potencia y perfil. Debe cumplir con especificaciones del Anexo Tecnico	Und	1.100	$ 2.085.000,0	$ 2.293.500.000,00
2	Suministro de Luminaria para Perfil **M3-5, 4000K**. Incluye suministro de sticker de identificacion de potencia y perfil. Debe cumplir con especificaciones del Anexo Tecnico	Und	1.300	$ 1.710.000,0	$ 2.223.000.000,00
3	Suministro de Luminaria para Perfil **M4-2, 4000K**. Incluye suministro de sticker de identificacion de potencia y perfil. Debe cumplir con especificaciones del Anexo Tecnico	Und	2.750	$ 1.497.000,0	$ 4.116.750.000,00
4	Suministro de Luminaria para Perfil **M2-1, 4000K**. Incluye suministro de sticker de identificacion de potencia y perfil. Debe cumplir con especificaciones del Anexo Tecnico	Und	750	$ 1.964.000,0	$ 1.473.000.000,00
5	Suministro de Luminaria para Perfil **M2-3, 4000K**. Incluye suministro de sticker de identificacion de potencia y perfil. Debe cumplir con especificaciones del Anexo Tecnico	Und	204	$ 1.997.000,0	$ 407.388.000,00

TOTAL COSTO DIRECTO		**$ 10.513.638.000,00**
IVA	**19%**	**$ 1.997.591.220,00**
VALOR TOTAL		**$ 12.511.229.220,00**

OBSERVACIONES: La correción aritmética no arroja corrección referente a la oferta económica presentada por el proponente.

RESOLUCIÓN No. 34
(1 DE NOVIEMBRE DE 2024)

Por la cual se adjudica un contrato dentro del proceso de selección de contratistas por la modalidad de selección abreviada por el procedimiento de subasta inversa electrónica SI-AL-SASI-001-2024

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en ejercicio de sus atribuciones legales, Ley 80 de 1993, el decreto reglamentario 1082 de 2015 y especialmente el Decreto municipal No 032 del 16 de marzo de 2017 y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, la competencia para escoger contratistas corresponde al jefe o representante de la entidad.

2. Que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

3. Que el Alcalde Municipal mediante Decreto No. 0220 del 09 de junio de 2020 delegó en los servidores públicos del nivel directivo de la Administración Municipal, la facultad de adjudicar, celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar y prorrogar los contratos y convenios, y en general todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y postcontractual, y la ordenación del gasto que corresponde a los mismos, sin consideración a su naturaleza y cuantía de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos en la normatividad contractual vigente y el Manual de Contratación.

4. Que la Secretaria de Infraestructura, elaboró el estudio previo en el cual se determinó como modalidad de selección de contratistas la selección abreviada por el procedimiento de subasta inversa conforme con la ley 80 de 1993 y el art. 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 para la ejecución del objeto **"COMPRAVENTA DE LUMINARIAS DE TECNOLOGIA LED PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÙBLICO DE BUCARAMANGA 2024".**

5. El valor estimado del proceso es de DOCE MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 12.514.768.525), estos valores que incluyen los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, valor amparado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00007164 del 19 de septiembre de 2024.

6. Que mediante la Resolución No. 23 del 12 de octubre de 2024, la Secretaria de Infraestructura del Municipio ordenó la APERTURA del proceso de Selección Abreviada por el Procedimiento de Subasta Inversa No. SI-AL-SASI-001-2024 que tiene por objeto la **"COMPRAVENTA DE LUMINARIAS DE TECNOLOGIA LED PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÙBLICO DE BUCARAMANGA 2024".**

7. Que el cierre del proceso de selección abreviada por la modalidad de subasta inversa No. SI-AL-SASI-001-2024 se llevó a cabo el día 23 de octubre de 2024 a las 9:00 AM presentándose una (1) propuesta tal como consta en la respectiva acta publicada en el SECOP.

8. Que el día 25 de octubre de 2024 se publicó el informe de evaluación para darle el traslado de ley por tres (3) días hábiles para que los proponentes presenten sus observaciones y derecho de réplica correspondiente.

9. Que no se recibieron observaciones para atender por la administración municipal en el plazo previsto en el cronograma del proceso.

10. Que de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si en el proceso de Contratación se presenta un único oferente, cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial para el lote que presentó propuesta y no incurra en causal de rechazo, caso en el cual no habrá lugar a subasta inversa.

11. Que la Secretaria de Infraestructura, en virtud de lo expuesto por el comité evaluador en su informe de evaluación y de conformidad con el resultado de la verificación de la oferta económica del único proponente, acoge la recomendación del comité evaluador, por lo cual considera procedente adjudicar el contrato derivado del presente proceso de selección.

12. Que al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de adjudicación.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada por el Procedimiento de Subasta Inversa No. SI-AL-SASI-001-2024 que tiene por objeto **"COMPRAVENTA DE LUMINARIAS DE TECNOLOGIA LED PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÙBLICO DE BUCARAMANGA 2024"** a la Unión Temporal **LUMINARIAS 2024,** representada por **OSCAR ALBERTO RINCÓN MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 13.743.278 de Bucaramanga, y conformada por **DUMALUX SAS,** identificado con NIT 900.518.730-8, representada legalmente por MATEO DUQUE CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.152.435.492 de Medellín, con un porcentaje de participación del 90% y **EICON SAS** identificado con NIT 804.008.885-4, representada legalmente por LUIS CARLOS MARTINEZ BERNAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.282-456 de Bucaramanga, con un porcentaje de participación del 10%, por un valor de **DOCE MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($12.511.229.220) IVA INCLUIDO** y por un plazo de **UN (1) MES.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución se notificará de conformidad con lo establecido en el artículo 3° y 9°de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP II, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Proyectó: Lina M. Bastos M / Abg. Contratista – Secretaria de Infraestructura Lina Maria Bastos. CPS 2498/2024.